

DOE

MARTES, 10
de marzo de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 47

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Actividades culturales. Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se establece el apoyo a la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 20157170

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Delegación de competencias. Resolución de 3 de marzo de 2015, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 26 de julio de 2011 por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General.....7181



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Tribunales. Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Dirección General, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....7184

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de La Junta

Deportes. Ayudas. Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura7186

Deportes. Ayudas. Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura7192

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 35/20147197

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/20147198

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Urbanismo. Resolución de 29 de enero de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, que consiste en modificar las condiciones estéticas e instalaciones exteriores de los edificios (artículos 43, 44 y 52) para una mejor protección de las mismas y la dinamización de la zona7199



Transporte por carretera. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura7205

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre disolución de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora de la Piedad", n.º 08627207

Autorización ambiental. Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la industria de elaboración y envasado de salsas de tomate, promovida por Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX), ubicada en Badajoz.....7208

Caza. Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la composición de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Extremadura.....7228

Consejería de Educación y Cultura

Producción cinematográfica y audiovisual. Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 20157229

Universidad de Extremadura

Carrera profesional. Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura7230

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 620/20147234

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 887/20127235

**V****ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Notificaciones. Anuncio de 2 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1014020, en materia de juego7236

Notificaciones. Anuncio de 2 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1014018, en materia de juego7237

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo BTA05_EX15_01". Expte.: SER03151637238

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Cordobilla de Lácara, La Codosera y diseminados de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, Cabeza del Buey, Granja de Torrehermosa, Burguillos del Cerro, Puebla del Maestre y Fregenal de la Sierra". Expte.: SER03151657242

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Talavera la Real, Alange, Alcollarín, Acedera, diseminados de Herrera del Duque, Ladrillar, Casar de Palomero, Aldehuela del Jerte,...". Expte.: SER03151667246

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Llerena, Valverde de Llerena, Medina de las Torres, Almendral, Valencia de las Torres, Hinojosa del Valle, Feria, Nogales, Campillo de Llerena, Zalamea de la Serena,...". Expte.: SER03151677249

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Zahínos y otros. Grupo BTA05_EX15_02". Expte.: SER03151647253

Información pública. Anuncio de 3 de febrero de 2015 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcelas 414 y 416 del polígono 13. Promotores: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla7257



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 6 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-13445/175577257

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza, incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2014, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas7259

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/175607260

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de incautación de garantía y trámite de audiencia en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/030C, en relación con la parcela n.º 06/65/28/2727261

Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta de reciclaje y valoración de residuos de la construcción y demolición, ubicado en el término municipal de Olivenza (Badajoz), promovido por Recicla Siglo XXI, SL7262

Contratación. Anuncio de 2 de marzo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejora del camino rural de Garrovillas, en el término municipal de Santiago del Campo". Expte.: 1534OB1FR2517262

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2015 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa Catalina de Badajoz, con la categoría de Monumento, incoado por Resolución de 22 de diciembre de 20147266

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2015 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros del Cerro de San Albín de Mérida, con la categoría de Monumento, incoado por Resolución de 11 de diciembre de 20147266

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en los expedientes sancionadores n.º 223/2014 y 270/2014, en materia de salud pública7267

Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 170/2014, en materia de salud pública7268



Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en los expedientes sancionadores n.º 293/2014 y 299/2014, en materia de salud pública7269

Contratación. Anuncio de 23 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución, de la Secretaría General, para llevar a efectos las resoluciones n.º 69/2015 y n.º 73/2015 de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra el expediente "Servicio de Gestión Externa de Residuos Sanitarios y Biocontaminados generados en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114042367/14/PA.....7270

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones. Anuncio de 19 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 20147271

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 23 de febrero de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: SE.002/157280

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 20 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores.....7282

Ayuntamiento de Alcántara

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de febrero de 2015 sobre anulación de la Oferta de Empleo Público para el año 20097283

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de febrero de 2015 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 20157283



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 19 de febrero de 2015 por la que se establece el apoyo a la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015. (2015050044)

El artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, considera conveniente el apoyo a los municipios y entidades locales menores en la tarea de promocionar iniciativas y programas en el ámbito de la cultura que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo y la promoción de artistas y agrupaciones que realizan su trabajo en el marco de la Comunidad Autónoma.

Con tal propósito, la Consejería de Educación y Cultura contribuye, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los ciudadanos, tanto en materia de exhibición, como de formación e infraestructura, así como a la consolidación de programas estables y permanentes que vayan calando en esa formación y en el hábito por los temas culturales en capas cada vez más amplias de nuestra Comunidad.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Finalidad.

La presente orden contribuye al apoyo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2015.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura, por los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes de Extremadura, en los cuales se realizarán las actividades culturales del Programa I, financiadas con los fondos públicos a los que se refiere el artículo 8 de esta orden.



2. Quedan excluidos de los beneficios de esta orden, aquellos municipios y entidades locales menores que teniendo una población menor a 2000 habitantes estén integrados en otros programas que promociona la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de septiembre de 2014, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura, para la realización de actividades culturales en su término municipal, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2015, ambas fechas incluidas, deberán solicitarlo mediante escrito (Anexo I), dirigido a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura. La solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avda Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 4- 1ª Planta, 06800 Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en todo caso presente lo dispuesto en el Decreto 257/2009 de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Evaluación de las solicitudes. Criterios de valoración y adjudicación.

1. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una comisión presidida por la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural, quien podrá delegar en el Vocal 1º, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad en las funciones de evaluación de dicha comisión. La comisión estará compuesta además por los siguientes miembros:

Vocales:

- La Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.
- El Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural, o funcionario de su Servicio en quien delegue.
- Un funcionario, Titulado de Grado Medio, que designe la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural entre el personal que presta sus servicios en su Dirección General.

Secretario:

- Un funcionario que designe la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural, entre el personal que presta sus servicios en su Dirección General, con voz, pero sin voto.



Dicha comisión adecuará su propuesta a los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, para establecer el orden de designación de las localidades adjudicatarias de la Edición 2015 que por esta orden se convoca, según el siguiente orden de prioridad:

- 1.º Aquellas localidades que no han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I desde el año 2010, por riguroso orden de entrada.
 - 2.º Aquellas localidades que han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I una sola vez desde el año 2010, y en ese año, por riguroso orden de entrada.
 - 3.º Aquellas localidades que han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I una sola vez desde el año 2011, en ese año, y por riguroso orden de entrada, hasta alcanzar un máximo de 57 localidades por limitación del tiempo de duración de la campaña de Unidades Móviles (15 de junio a 15 de septiembre del año en curso).
 - 4.º Si no se alcanzase el máximo de 57 localidades, se continuará con la selección de las localidades que hayan disfrutado una sola vez desde el año 2012 y en ese año, por riguroso orden de entrada.
2. Elevada la propuesta de la comisión a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, será resuelta por la misma.

Artículo 5. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses, desde que la presente orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, las entidades solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Resolución.

1. En la resolución que se adopte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar las entidades beneficiarias, así como una relación complementaria de las entidades aspirantes que sigan a los propuestos como beneficiarios para que, en caso de renuncia de alguno de ellos, pueda asegurarse la cobertura de los días de actividad cultural asignados a la entidad que renuncie. Esta relación complementaria constará de veinte localidades. Asimismo se harán constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación.
2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.

Artículo 7. Determinaciones sustantivas respecto a la utilización y programación de las actividades culturales.

1. El número máximo de días de utilización de los escenarios móviles en una misma localidad será de tres consecutivos.
2. La Consejería de Educación y Cultura elaborará, en colaboración con los respectivos municipios y entidades locales menores, la programación de las actividades culturales (artes



escénicas, música, cine, audiovisual, danza, etc.), realizará las contrataciones objeto de colaboración y asumirá los gastos que las mismas generen, con cargo a la partida presupuestaria consignada en el artículo 8 de esta orden.

3. Estas contrataciones tendrán en cuenta las distintas edades del público, pudiéndose realizar dos actos en un mismo día.
4. Las entidades beneficiarias del Programa I, se comprometen y responsabilizan de:
 - 1.º Abonar los gastos de estancia y manutención del personal técnico de los escenarios móviles (tres personas). La estancia podrá ser reservada en una localidad próxima, en el caso de carecer de alojamiento en el mismo municipio.
 - 2.º En el caso de que la representación genere derechos de autor, las entidades beneficiarias correrán con los gastos correspondientes.
 - 3.º Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación.
 - 4.º Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 40.000 W.
 - 5.º Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
 - 6.º Enviar a la Consejería de Educación y Cultura el informe sobre las actividades desarrolladas, según modelo adjunto a la presente orden (Anexo II).
 - 7.º La suspensión de la actividad por causas imputables a la entidad beneficiaria, o por cualquier razón no justificada, y no comunicada a la Dirección General de Promoción Cultural con antelación mínima de 30 días naturales a la fecha programada, conllevará la obligación del abono por parte del municipio o entidad local menor beneficiaria del caché de la compañía o compañías actuantes, y la no concesión del Programa I en los dos ejercicios siguientes.
5. Las entidades beneficiarias están obligadas a difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Artículo 8. Financiación de las actividades culturales a desarrollar en los escenarios móviles.

La Consejería de Educación y Cultura destinará al Programa I la cantidad máxima de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 euros), con cargo a la aplicación 13.09.273B.642 superproyecto 200017039017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2015.

Disposición Final. Eficacia y recursos.

1. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



2. Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse esta orden en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente dicho recurso administrativo, o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad local interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 19 de febrero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

PROGRAMA I

D. _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de _____, con número de habitantes al 01/09/14 de _____ totales,

SOLICITA

La participación en el PROGRAMA I (Utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura por Municipios con población inferior a 2.000 habitantes), regulado por Orden de _____ de _____ de 2015 (D.O.E. Núm. _____, de ____ de _____ de 2015), responsabilizándose de las obligaciones establecidas en el Artículo 7 puntos 4 y 5 de la misma.

_____, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
Consejería de Educación y Cultura
Avda. Valhondo s/n, Módulo 4, Planta 4-2ª Planta 06800 MÉRIDA



ANEXO II

LOCALIDAD _____	FECHA: _____	RESPONSABLE: _____
ORGANIZACIÓN		
1. CONTACTO _____		
2. ¿SE PUSO EN CONTACTO CON EL AYUNTAMIENTO LA EMPRESA RESPONSABLE DE LOS ESCENARIOS MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, INDICAD LOS MOTIVOS: _____		
3. DURANTE LA ESTANCIA, ¿HUBO ALGUNA PERSONA A DISPOSICIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
• INDICAD QUIÉN: MIEMBRO CORPORACIÓN MUNICIPAL <input type="checkbox"/> OPERARIO AYTO. <input type="checkbox"/> PERSONAL CULTURA <input type="checkbox"/> OTROS _____		
▪ VALORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL DE LAS UU. MM. (DEL 1 AL 5 SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO) _____		
PUBLICIDAD		
- ¿SE HIZO ALGÚN TIPO DE PUBLICIDAD PARA ANUNCIAR LA ACTIVIDAD? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
- INDICA MEDIOS UTILIZADOS: PrensA LOCAL <input type="checkbox"/> PrensA REGIONAL <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/> TV <input type="checkbox"/> MEGAFONÍA AMBULANTE <input type="checkbox"/> FOLLETOS <input type="checkbox"/> CARTELES <input type="checkbox"/>		
OTROS: _____		
- OBSERVACIONES _____		
UNIDAD Móvil		
1. UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL <input type="checkbox"/> OTRAS CALLES Y/O PLAZAS CÉNTRICAS <input type="checkbox"/> RECINTO FERIAL <input type="checkbox"/> RECINTO DEPORTIVO <input type="checkbox"/> OTROS _____		
2. CERCA DE: FERIA/CASSETAS <input type="checkbox"/> BARES/VELADORES <input type="checkbox"/> DISCOTECAS <input type="checkbox"/> PASO DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/> OTROS _____		
3. ¿SE APAGÓ LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DURANTE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD MÓVIL? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> INDICAD EL MOTIVO _____		
VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN (DEL 1 AL 5. SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO) _____		



ACTUACIONES/REPRESENTACIONES					
	1	2	3	4	5
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COMPañÍA	_____	_____	_____	_____	_____
- ¿EL AYUNTAMIENTO SE PUSO EN CONTACTO PREVIO CON LA COMPAÑÍA? INDICA EL MOTIVO	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- ¿SE RECIBIÓ A LA COMPAÑÍA A SU LLEGADA? INDICAD QUIÉN	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- ¿ SE MANTUVO ALGÚN TIPO DE COMUNICACIÓN CON LA COMPAÑÍA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD? ¿CUÁL FUE EL MOTIVO?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-¿SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA ALGÚN CAMERINO?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- SEÑALAR UBICACIÓN: CASA CULTURA, AYUNTAMIENTO, HOGAR PENSIONISTA, OTROS.	_____	_____	_____	_____	_____
- SEÑALAR LA DOTACIÓN DE LOS MISMOS: AGUA, ESPEJOS, BAÑOS, SILLAS, ETC.	_____	_____	_____	_____	_____
- ¿SE VOLVERÍA A CONTAR CON ESTE GRUPO PARA OTRAS REPRESENTACIONES?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



<p>REPRESENTACIÓN</p> <p>NOMBRE DEL ESPECTÁCULO</p> <p>FECHA DE LA REPRESENTACIÓN</p> <p>-¿EMPEZÓ A LA HORA PREVISTA LA REPRESENTACIÓN?</p> <p>EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA INDICAR LAS CAUSAS</p> <p>- DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN</p> <p>- NIVEL DE OSCURIDAD. (1 ES NADA DE OSCURIDAD Y 5 OSCURIDAD ABSOLUTA)</p> <p>- NIVEL DE RUIDO AMBIENTE (1 MUCHO RUIDO Y 5 SILENCIO ABSOLUTO)</p> <p>- ¿HUBO ALGÚN TIPO DE SEGURIDAD DURANTE LA REPRESENTACIÓN? INDICAD DE QUÉ TIPO</p> <p>-¿SURGIÓ ALGUNA INCIDENCIA DURANTE LA ACTUACIÓN?</p> <p>- INDICA CUÁL CÓMO SE SOLUCIONÓ</p> <p>- VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN</p> <p>SIENDO 1 VALOR NEGATIVO Y 5 VALOR POSITIVO.</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____MINUTOS</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____MINUTOS</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____MINUTOS</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____MINUTOS</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____MINUTOS</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>1 AL 5 _____</p>
---	--	--	--	--	--



<p>Público</p> <p>-Nº TOTAL DE ESPECTADORES:</p> <p>- ¿LAS SILLAS DE LA UNIDAD MÓVIL FUERON SUFICIENTES?</p> <p>- ¿SE AÑADIERON MÁS? INDICA CUÁNTOS</p> <p>- SEÑALAR OTRAS FORMAS DE PRESENCIAR LA ACTUACIÓN: VELADORES, MOBILIARIOS URBANOS, SENTADOS EN SUELO, DE PIE, ETC.</p> <p>- VALORAR SATISFACCIÓN DEL PÚBLICO CON EL ESPECTÁCULO SIENDO 1 NADA SATISFACTORIO Y 5 MUY SATISFACTORIO</p> <p>-VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO. SIENDO 1 MAL COMPORTAMIENTO Y 5 MUY BUEN COMPORTAMIENTO</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>
--	--	---	---	---	---



OBSERVACIONES:

SUGERENCIAS:

FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE CORRESPONDIENTE

Fdo.: _____





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 26 de julio de 2011 por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General. (2015060534)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la cual ejercerá las competencias que en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de medio ambiente, minas y energía que tenía atribuidas la anterior Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejaron la delegación de competencias y de firma efectuada mediante Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE num. 147, de 1 de agosto), todo ello en virtud de las atribuciones conferidas los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Posteriormente, y advertido error en la redacción de la citada Resolución de delegación de competencias, se procedió a su oportuna rectificación mediante su publicación en el DOE num. 168, de 31 de agosto.

No obstante, la modificación del artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura operada a través de la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de Medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace necesario adaptar la vigente Resolución de delegación de competencias en lo que hace referencia a la materia de modificación de créditos.

Por otra parte, si bien en la práctica administrativa se ha venido entendiendo incluida, dentro de las materias delegadas en virtud de la citada Resolución, la delegación de los recursos de reposición interpuestos en dichas materias, resulta igualmente conveniente, por razones de eficacia y seguridad jurídica, hacer expresa mención a la delegación de los citados recursos de reposición.



Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario modificar los apartados c) y e) del punto primero así como el punto tercero de la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias, cuyo tenor literal quedan como sigue:

Primero. Delegar en el Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía las siguientes competencias:

- c) En materia de modificaciones de créditos, las previstas en el artículo 81.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en tanto en cuanto no se altere el contenido de lo señalado en el artículo de referencia, la autorización de transferencias entre créditos de un mismo programa o entre programas de un mismo servicio, incluso con la creación de créditos nuevos previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica, siempre que no afecten a los créditos para gastos de personal, los créditos cuya financiación sea afectada y las atenciones protocolarias y representativas. La autorización de las propuestas de modificación presupuestarias que me atribuye la instrucción 34.2 de la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se aprueban las instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) En materia de procedimiento administrativo:
 - La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra actos dictados por los órganos directivos de esta Consejería.
 - La resolución de los recursos extraordinarios de revisión.
 - La revisión de oficio de disposiciones y actos nulos o la declaración de lesividad de los actos anulables dictados por la misma, la revocación de actos, así como las rectificaciones de posibles errores materiales, de hecho o aritméticos.
 - La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
 - La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en aquellas materias que estén delegadas.
 - La competencia para suscribir en nombre de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía aquellos convenios o acuerdos de transacción administrativa que pongan fin a un procedimiento, en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura.
 - Las competencias que me atribuye el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Tercero. Delegar en los titulares de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería en función de su ámbito material de gestión, las siguientes competencias:



- En materia de responsabilidad patrimonial, la iniciación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas al Consejero por la normativa sancionadora concreta.
- La resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia atribuidos al Consejero. Asimismo las resoluciones de pérdidas de derechos, reintegros y renunciaciones.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en aquellas materias que estén delegadas.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2015.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060439)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en ciencias de la salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, y se nombró al Tribunal de selección encargado de la valoración de la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

En relación al citado proceso selectivo, se ha dictado Resolución de 21 de abril de 2014 (DOE núm. 76, de 22 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se estimaban parcialmente los recursos de alzada interpuesto por D.^a M.^a Dolores Calvo González, D. Francisco Luis González Caballero, D.^a María Erika Delgado Martínez, D.^a María Joaquina Domínguez Esperilla, D. Adolfo Cruz Muñoz, D.^a María Esther Carretero Balsera, D. Miguel Ángel Fernández Romero, D.^a Mónica Esther Guerrero Pérez, D. Piotr Boguslaw Porada, D. Ricardo Julián Iglesias Delgado y D. Javier Salas Muñoz, contra el acuerdo del Tribunal de Selección de 20 de diciembre de 2013, por el que se hacía público la relación de aspirantes que habían superado el ejercicio de la fase de oposición en el referido proceso selectivo.

Asimismo en la citada resolución administrativa se declaraba la repetición del ejercicio de la fase de oposición para la aspirante D.^a María Jesús Mejuto Carril y la continuación del proceso selectivo para el resto de los aspirantes, así como se ordenaba "la modificación del Tribunal de Selección que se nombró en la Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, para la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo".

En virtud de lo expuesto y, a fin de dar cumplimiento de la citada resolución, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Cirugía General y del Aparato Digestivo en los términos que se expresan a continuación.



Nombrar a Don Gerardo Blanco Fernández presidente titular, en sustitución de Don Luciano Santoja Garriga.

Mérida, a 23 de febrero de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO





III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015060506)

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de junio de 2014 fue publicado, en el DOE número 119, el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2014, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

En concreto, en el primer procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 8 de julio de 2014. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de 100.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo del artículo 12.d) del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocatoria para el año 2012 (DOE número 119, de 21 de junio).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comi-



sión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 95.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistida la solicitud que se especifica en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.



- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.
- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos fijados en el artículo 18 del Decreto del Presidente 15/2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente re-



solución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2015.

La Secretaria General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
Cto. Ibérico de Vela de la Clase Vaurien	Club de Vela Barlovento	1.000 €
3x3 Baloncesto en la calle	Baloncesto Asociación Malpartida	1.000 €
Bellota Jet 2014	Agrupación Cacereña de Aerodelismo	4.000 €
2º Rallye Extremadura Histórico	Volantia Racing Club, A.D.	3.000 €
Cto. España infantil y cadete de invierno de Salvamento y Socorrismo	Club Salvamento y Socorrismo Don Benito	4.000 €
Mundialito Fútbol Base	ASDEFUBA	1.000 €
Cto. España de clubes benjamín de fútbol sala	C.P. Flecha Negra	2.000 €
15ª Gimnastrada Internacional	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	5.000 €
29º Rallye Norte de Extremadura	Escudería Plasencia	4.000 €
Cto. España de Cross Country	Motoclub Las Arenas	4.000 €
44º Rallye de la Vendimia	Motor Club Almendralejo	2.000 €
Torneo Nacional de menores TYC Premium	Sociedad Hípica Lebrera	1.000 €
29º Cto. España de maratón de piragüismo	Club Piragüismo Badajoz	5.000 €
Campeonato de España de Supermotard	Federación Extremeña de Motociclismo	2.000 €
Cto. España juvenil masculino de clubes de voleibol	A.D. Club Pacense Voleibol	6.000 €
Campeonato de España infantil de patinaje artístico	Federación Extremeña de Patinaje	1.000 €
Liga Extremeña de Raids de aventura	Club Alcor orientación	14.000 €
Titán Viluercas	C.D. MTBikers Logrosán	1.000 €
Cto. España de motocross élite	Motoclub Las Arenas	5.000 €
48º Circuito del Guadiana Junior	Peña Ciclista Guadiana	1.000 €
48º Circuito del Guadiana - Copa de España Élite-sub23	Peña Ciclista Guadiana	5.000 €
Cto. España caza menor con perro	Federación Extremeña de Caza	3.000 €
Copa de España junior	Federación Extremeña de Judo	1.000 €
9ª Cto. España de Pesca en Agua Dulce Damas	Federación Extremeña de Pesca	2.000 €
Campeonato y Liga Nacional de Calva	Club de Calva Placentino	1.000 €
51 Rallye Tierra de Riobos	Federación Extremeña de Automovilismo	6.000 €
Eurocup Challenge Cup	MIDEBA	6.000 €
Torneo Internacional Women´s Cup Ciudad de Badajoz	Santa Teresa C.D.	2.000 €
Fase de ascenso a primera división nacional hockey sobre patines	Federación Extremeña de Patinaje	1.000 €
47º Raid Hípico de Badajoz	Sociedad Hípica Lebrera	1.500 €
TOTAL AYUDAS		95.500 €

ANEXO II**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa
20ª Milla urbana de Almaraz - Carrera del Batik	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
Cto. España de Clubes de Atletismo Primera División	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
6º Trofeo de Campo a Través Villa de Almaraz	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
I Encuentro de pruebas combinadas	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
3x3 Street Basket Ciudad de Coria	A.D. Caurium	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no figura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura al formalizar la solicitud de ayuda.
Campeonato de España universitario de pádel	Asociación Deportiva Pádel Mérida	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; previamente patrocinado por el sector público autonómico.
8ª San Silvestre popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
13º Trofeo Toy	A.D. Llenerense	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
San Silvestre pacense 2014	Asociación Deportivo-Solidaria Extremadura Natural	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
3 Circuito de Atletismo Solidario 2014	Asociación Deportivo-Solidaria Extremadura Natural	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
LXVII Millas romanas	Club Senderismo Camino de la Plata	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Torneo Nacional Marca Promesas	Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
7º Descenso del Alagón	Asociación Deportiva Deportes Coria	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Master Pesca Mosca La Vera	Club Pesca Mosca la Vera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Trofeo Cayetano Martínez	Club Arqueros San Jorge	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
I Trofeo Nacional Voleibol Femenino	A.D. Voleibol Ribera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
30º Concurso Internacional de Pesca	Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
6ª Copa Príncipe Voleibol	Asociación Deportiva Cáceres Voleibol	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Fase de ascenso a División de Honor B de Rugby	Club Amigos del Rugby de Cáceres	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

ANEXO III**SOLICITUD DESISTIDA**

Evento	Solicitante	Causa
Concurso nacional de salto de obstáculos	C.D. Hípica Mariñas Soto	Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud.



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015060507)

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de junio de 2014 fue publicado, en el DOE número 119, el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2014, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

En concreto, en el segundo procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde el 9 de julio hasta el 8 de agosto de 2014. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta segunda resolución de 25.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo del artículo 12.d) del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocatoria para el año 2012 (DOE número 119, de 21 de junio).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.



En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 9.858 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistida la solicitud que se especifica en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcional-



mente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.

- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos y fijados en el artículo 18 del Decreto del Presidente 15/2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2015.

La Secretaria General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
Campeonato de España Cadete de Voleibol	A.D. Voleibol Almendralejo	5.000 €
CSN Trofeo San Jorge 2014	Club Hípico Monfragüe	1.000 €
Final Liga Nacional Fútbol 7 PC	Fed. Ext. de Deportes Parálisis Cerebral	1.858 €
Campeonato Ciudad de Don Benito	Team Pavo Rueda	2.000 €
TOTAL AYUDAS		9.858 €

ANEXO II**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa
Copa del Rey de Doma Vaquera	Asociación Las 4 esquinas	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
6º Medio Maratón Navalmoral de la Mata	Club Deportivo Navalmaratón	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
XI Ibercaja Triatlón Puerta Palma	Asociación Deportiva Triatlón Pacense	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
15º Torneo Internacional Voley-Plaza	A.D. Voley Plaza	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Torneo Cadetes 2014	C.F. Casar de Cáceres	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

ANEXO III**SOLICITUD DESISTIDA**

Evento	Solicitante	Causa
2ª Duatlón Cross Sierra Helechal	Escuela Municipal de Deportes de Benquerencia de la Serena	Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 35/2014. (2015060472)

Ha recaído sentencia firme n.º 91, de 30 de enero de 2015 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 35, de 2014 promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del recurrente Junta de Extremadura, siendo demandada La Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada Don José Luis Ojalvo Valiente, representado por la Procuradora Doña Isabel Arroyo Fernández. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de agosto de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 06/589/2012 y 06/590/2012 acumuladas, por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 91, de 30 de enero de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 35/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimar el recurso interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra la resolución del Tejar, de fecha 30/08/2013, cuya conformidad a derecho declaramos. Las costas se imponen a la Administración actora”.

Mérida, a 24 de febrero de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2014. (2015060475)

Ha recaído sentencia firme n.º 107, de 10 de febrero de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 128, de 2014 promovido a instancia del Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Manuel Pardo Gragera, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de 2013, dictada en la reclamación 06/00926/2011, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 107, de 10 de febrero de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 128/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Manuel Pardo Gragera, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00926/2011 y la anulamos por no ser ajustada a Derecho, así como la Liquidación Provisional origen de la reclamación por estar dictada en un procedimiento caducado. Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de febrero de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, que consiste en modificar las condiciones estéticas e instalaciones exteriores de los edificios (artículos 43, 44 y 52) para una mejor protección de las mismas y la dinamización de la zona. (2015060486)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ni Plan Especial de Protección del Casco Histórico adaptado u homologado a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Por otro lado, tanto el artículo 76.2.2.b) de la LSOTEX como el artículo 127.3.b) del REPLANEX atribuyen a la Comunidad Autónoma de competencia sobre la aprobación definitiva de los planes especiales, que como el que se pretende innovar, sea por su propia natura-



leza de competencia autonómica (arts. 5, 6.b, 40, 41 y 42 de Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura).

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y arts. 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, adaptándose al concreto fin previsto en el apartado c) del artículo 72.1 de la LSOTEX.

La presente modificación tiene por objeto flexibilizar las condiciones para la colocación de determinadas instalaciones auxiliares sobre los edificios, en orden a la regulación contenida en los arts. 43 y 44 del Capítulo IV: Condiciones Estéticas y referidos a Marquesinas y Toldos y Banderines y Anuncios respectivamente y el artículo 52 del Capítulo V: Eliminación de impactos negativos en lo referente a la aminoración y tratamiento de impactos interiores; afectando a todo el ámbito regulado en el PEPCH de Trujillo, en particular a las condiciones estéticas e instalaciones exteriores de los edificios que forman parte del Conjunto Histórico, para una mejor protección de los mismos y dinamización de la zona.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 72 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 23/02/2015 y n.º de inscripción CC/005/2015, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).



Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de enero de 2015, se modifican los artículos 43, 44 y 52, de la normativa vigente del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. La nueva redacción de los artículos es la siguiente:

Artículo 43. Marquesinas y toldos.

1. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,40 m., respetando en todo caso el arbolado y señalización urbana.

Si no existiera acera, o donde ésta no sea elevada o separada mediante bolardos, quedan terminantemente prohibidas las marquesinas y toldos.

2. El tratamiento de la marquesina y/o toldo deberá justificarse, de forma que se adecue a las características de la edificación del entorno, afectando en un principio a huecos independientes de fachada, con objeto de no constituir un elemento contiguo de separación entre la planta baja y el resto de la edificación.
3. Su permisividad o prohibición quedará explicitado en el articulado específico de cada zona.

Artículo 44. Rótulos, banderolas y carteles.

1. Se entiende por banderolas, los elementos perpendiculares al plano de fachada. Su permisividad o prohibición quedará explicitado en el articulado específico de cada zona.

Su diseño y tratamiento deberá justificar su integración con las características de la edificación del entorno.

2. No se permitirá el tratamiento con rótulo y carteles comerciales o publicitarios, más que en planta baja, salvo que su integración en el edificio estuviera previsto en el proyecto.

En edificios catalogados con protección estructural o ambiental se permitirá la incorporación de rótulos y carteles.

Se podrán instalar, en edificios catalogados, rótulos informativos institucionales o de administraciones públicas o de información turística del monumento, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo.

En ningún caso se permitirán banderolas o carteles de neón ni luminosos.

Solo se permitirá iluminar indirectamente los rótulos paralelos a fachada, bien mediante aplique instalado en el mismo rótulo o bien mediante luminaria instalada en fachada, con un máximo de dos puntos de luz por rótulo y siempre y cuando la instalación eléctrica provenga del interior del inmueble y el cableado no sea exterior.

3. Deberá tener acuerdo favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, previa a la concesión de la autorización de instalación. Pudiendo ser desfavorable por razones de interés histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección.

**Artículo 52. Aminoración y tratamiento de impactos interiores.**

a) Impacto sobre la estructura espacial.

1. Se evitará la apertura de nuevo viario en todo el ámbito del Plan Especial salvo en lo especificado en las Unidades de Actuación y en las acciones propuestas de tipo puntual de este Plan Especial.
2. Los edificios que provoquen este tipo de impactos (manzanas catastrales 22.184 y 25.190) serán objeto de actuaciones específicas para aminorar los efectos negativos en tanto en cuanto se mantengan con el uso actual.

b) Impactos sobre los espacios urbanos.

1. Para evitar el impacto producido por el automóvil y especialmente por el aparcamiento en zonas de alto valor ambiental se propone el templado de tráfico (plano de viario n.º 8) y la creación de dos aparcamientos disuasorios (acciones puntuales n.º 3.1 y 3.3).

Igualmente se prohíbe el aparcar el vehículo en todos los espacios públicos estanciales tal y como se define en las acciones puntuales específicas.

2. Para todos los edificios de nueva planta y de rehabilitación, no se permitirá ningún tipo de instalación aérea, debiendo accederse de una manera subterránea.

Cuando sea imprescindible situar en la fachada acometida, cajas de registro, cajas generales de protección o cualquiera otra similar, deberán situarse en el punto de la fachada cuyo impacto sea menor, quedando empotrados en fachada y enrasados con esta, y disimulados bien con rejilla de forja o forrado del mismo material de la fachada, siempre y cuando esta solución no implique el deterioro del valor de la misma.

De la misma forma, se insta a las compañías de cualquier tipo de instalación para que conformen una mesa de negociación con el Ayuntamiento para enterrar todas las líneas de distribución aéreas actuales y eliminar consiguientemente las cajas de registro y los cajetines derivadores, así como las palomillas metálicas de sujeción de cables.

c) Impacto producido sobre los edificios.

1. Los compresores de aire acondicionado no podrán quedar expuestos visualmente a la vía pública. Cuando esta circunstancia sea inevitable, estos deberán estar camuflados por una celosía.
2. Las antenas de telecomunicaciones, tanto individuales como colectivas, se instalarán en aquellas zonas donde sea menor su impacto visual en caso de no ser factible la utilización de otras tecnologías de recepción de señal que ocasionen menores impactos sobre el perfil urbano. Se prohíbe expresamente su instalación en fachadas.

Dentro de las posibilidades se recomienda poner antenas colectivas en el patio de manzana que no afecten visualmente.

3. Los canalones de pluviales de cubierta y las bajantes vistas deberán ajustarse a las prescripciones de materiales y diseño que figuran en los edificios colindantes y serán de zinc, cobre o chapa galvanizada en su color y su sección será circular.



4. Se colocarán como norma general contraventanas o persianas de cadenilla. Para instalar otro sistema, deberá contar con informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo.

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015060528)

De acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 50, de 13 de marzo de 2014, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2014, así como con la Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera (segundo llamamiento), esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, en sus Servicios Territoriales en Cáceres, avda. Primo de Rivera, 2 y en Badajoz, avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet, dirección

<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/transporte/pruebas-capacitacion/pruebas-mercancias-y-viajeros.html>.

SEGUNDO. Los ejercicios correspondientes a cada prueba, se celebrarán en el Centro Regional de Transportes, sito en ctra. Mérida-Montijo, km 0,5, de Mérida (Badajoz), con arreglo al siguiente calendario:

Día 28 de marzo de 2015

Ejercicio	Hora
Transporte Nacional e Internacional de Mercancías	
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "M", ambas inclusive, y RAFAEL NAVARO CAMISON, FRANCISCO JAVIER NAVARRO SOTO, JOSE LUIS PEÑAS PIZARRO, MANUEL RETAMAL GUIJARRO, ISIDORO VARGAS RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ y BLANCA VAZQUEZ RIVERO.....	09:30
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "N" y la "Z", ambas inclusive, excepto RAFAEL NAVARO CAMISON, FRANCISCO JAVIER NAVARRO SOTO, JOSE LUIS PEÑAS PIZARRO, MANUEL	



RETAMAL GUIJARRO, ISIDORO VARGAS RODRÍGUEZ,
JOSE MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ y BLANCA
VAZQUEZ RIVERO..... 16:00

Transporte Nacional e Internacional de Viajeros 16:00

Mérida, a 2 de marzo de 2015.

El Director General Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre disolución de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora de la Piedad", n.º 0862. (2015060501)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que la Sociedad Agraria de Transformación número 0862, denominada "Nuestra Señora de la Piedad", con domicilio social en c/ Mártires n.º 4, de la localidad de Almendralejo, en la provincia de Badajoz, ha resultado Disuelta Judicialmente mediante Sentencia n.º 170/2014 de 7 de octubre en el Procedimiento Ordinario 313/2014 del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de febrero de 2015.

Mérida, a 16 de febrero de 2015.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la industria de elaboración y envasado de salsas de tomate, promovida por Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX), ubicada en Badajoz. (2015060510)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la industria de elaboración y envasado de salsas de tomate, promovida por Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX), ubicada en Badajoz, con CIF A 06163851.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 2.2.b) y 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día e Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", respectivamente.

El proyecto está ubicado en la parcela 34 del polígono 182 del término municipal de Badajoz en una finca con una superficie de 36.094 m².

La solicitud de AAU acompaña copias de la siguiente documentación: informe de impacto ambiental de la fábrica de salsas de tomates de 11 de junio de 2001; Licencia de apertura y funcionamiento de la fábrica de salsas de tomate de 8 de mayo de 2003; Calificación Urbanística de la fábrica de salsas de tomate de 12 de mayo de 2004 otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz; solicitud de autorización o revisión de autorización de vertido a la Confracción Hidrográficas del Guadiana de 12 de marzo de 2014; Informe favorable del Ayuntamiento de Badajoz de 16 de julio de 2014.

Tercero. Mediante escrito de 28 de agosto de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en apartado 4 de la disposición transitoria primera Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, informara, en un plazo de treinta días, sobre los aspectos recogidos en dicho apartado. Con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 12 de noviembre y 16 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Badajoz remitió informe favorable.

Cuarto. Con fecha de 2 de diciembre de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente informó favorablemente el Informe de Impacto Ambiental relativo a "Mejora y Ampliación Indus-



trial de elaboración y envasado de salsas de tomate. Construcción de EDARI" en Villafranco del Gadiana. Este informe se adjunta en el Anexo III de la presente resolución.

Quinto. Para dar cumplimiento al punto 6 de la disposición transitoria primera del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la DGMA se dirigió a Alimentos Segunda Transformación de Extremadura, SA, mediante escritos de 29 de diciembre de 2014 y 27 de enero de 2015 con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya recibido alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 2.2.b) y 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día e Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", respectivamente.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 y disposición transitoria primera del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II del citado Decreto.

SE RESUELVE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se resuelve otorgar la autorización ambiental unificada a favor de Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA, (ASTEX), de la para la industria de elaboración y envasado de salsas de tomate en Badajoz, incluida en las categorías 2.2.b) y 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y su-



perior a 4 toneladas por día e Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados” respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/090.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

Residuos No peligrosos:

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos producidos en la depuración biológica de la planta depuradora de aguas residuales	02 03 05
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	Aparatos electrónicos y eléctricos	20 01 35
Residuos del deshollinado chimeneas	Caldera de combustión	20 0 1 41

¹ Lista Europea de Residuos

Residuos Peligrosos:

2. La presente resolución constata la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras	08 03 17*
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	Disolventes	14 06 03*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*



Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Laboratorio	16 05 06*
Baterías de plomo	Baterías	16 06 01*
Acumuladores de Ni-Cd	Acumuladores	16 06 02*
Pilas que contienen mercurio	Pilas	16 06 03*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Tubos fluorescentes	20 01 21*

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas con solera impermeable, que conduzcan posibles derrames a arqueta de recogida estanca, en el caso del almacenamiento de residuos peligrosos, estas áreas deberán ser cubiertas. En cualquier caso, su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia, estando el titular de la AAU (TAAU) a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
 - e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.



5. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAU por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso serán acordes a las prescripciones que establece al respecto la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta del siguiente foco de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011, de 28 de enero: grupo y código	
		Grupo	Código
1.- Chimenea asociada a la caldera de generador de vapor de 3,25 MW de potencia térmica nominal.	Foco canalizado y no esporádico	B	03 01 03 02

3. Para el foco de emisión 1 se establecen los valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Partículas (Partículas Totales)	50 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	1.700 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	650 mg/Nm ³

En estos valores límite de emisión se considera un contenido de O₂ del 3 %.

4. Se llevarán cabo todas aquellas acciones previstas en proyecto para la prevención y reducción de las emisiones a la atmósfera: control periódico de los parámetros de la combustión mediante analizador de la temperatura de humos, opacidad, nivel de CO₂, y ajuste del quemador para que la combustión se efectúe de forma óptima y cumpliendo los



límites legales. Se llevará a cabo un mantenimiento periódico regular de la caldera por empresa especializada externa.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas
 1. La instalación industrial contará con tres redes independientes de saneamiento. Una de ellas para la recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos, que serán gestionadas en una fosa estanca como residuo. Otra red será para aguas residuales del proceso productivo, que serán tratadas en una Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales (EDARI) previo a su vertido a Dominio Público Hidráulico, para lo que deberá contar con Autorización de Vertido del Organismo de Cuenca. La tercera red será la que recogerá las aguas pluviales caídas en patios y tejados que se dirigirán a Dominio Público Hidráulico y deberá contar con Autorización de Vertido del Organismo de Cuenca.
 2. Deberá disponerse de una arqueta de fácil acceso para la toma de muestra, tanto de agua bruta como de agua ya tratada, previamente a su vertido.
 3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.
 4. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
2. A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, el horario de funcionamiento de la instalación será diurno y nocturno, por tanto serán de aplicación los límites correspondientes.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 2 años, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.



2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:
 - a) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - b) Licencia de obra.
 - c) Gestores de residuos.
 - d) Autorización de vertidos por parte del Organismo de Cuenca.
5. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el registro productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.



Residuos producidos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
7. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Contaminación atmosférica:

8. Se llevará a cabo, una vez cada tres años y por parte de una OCA, una medición de los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAU para el foco 1. Los resultados de estas mediciones deberán ser proporcionados a la DGMA tan pronto como esté elaborado por parte de la OCA. A su vez deberán llevarse a cabo autocontroles con una periodicidad anual.
9. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAU deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y a un contenido en oxígeno del 3 %.
10. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.
11. El TAAU deberá comunicar a la DGMA el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
 - Mediante comunicación por fax, teléfono o correo electrónico con una antelación mínima de una semana.
 - Mediante comunicación por otros medios con una antelación mínima de dos semanas.
12. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas



por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAU durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Ruidos:

13. Para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:

- Justo antes de cada renovación de la AAU.
- Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.

14. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, quince días, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

15. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:

- a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
- b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.



- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 19 de febrero de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO I**

RESUMEN DEL PROYECTO

Actividad:

Industria de elaboración y envasado de salsas de tomate, promovida por Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA, (ASTEX), ubicada en Badajoz, con CIF A 06163851.

Ubicación:

El proyecto está ubicado en la parcela 34 del polígono 182 del término municipal de Badajoz en una finca con una superficie de 36.094 m².

Categoría:

- Categoría 3.2.b del anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día.
- Categoría 10.5 del anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metro cuadrados.

Infraestructuras y equipos:

- Equipo de preparación y selección de cebolla.
- Cortadora de cebollas en cubos.
- Trituradora de cebollas fritas.
- Freidora de cebollas.
- Equipos de cocción de bolas.
- Cortadora emulsionada de especias.
- Equipo de vaciado de tomate concentrado, con volteador de bidones y tolva de recepción.
- Equipo mezcladora homogeneizadora.
- Equipo automatizado despaletizador de botes.
- Equipo pasteurizado, con equipo hidráulico con motor para movimiento raspador.



- Llenadora dosificada rotativa.
- Cerradora de latas.
- Cerradora de botes, con estrella cerradora para diferentes envases de vidrio.
- Túnel de enfriado y secado.
- Precintadora con cepillo aplicador del precinto en los envases de vidrio.
- Etiquetadora capacidad 350B/M, con rodillo y rascador, de uña lateral de cajas etiquetadas y diferentes formatos con frascos etiquetados.
- Etiquetadora de latones para envases de 3 y 5 Kg.
- Codificadora grabadora botes.
- Línea automática de envasado.
- Retractilador de palets.
- Devanador de flejes.
- Laboratorio microbiológico con ordenador de control de calidad y contenedores de residuos.
- Cámara frigorífica realizada con panel tipo sándwich, y equipo frigorífico de 10 Cv.
- Unidad de almacenamiento de aceite, constituido por: 2 tanques de almacenamiento de 30 m³ y Equipo de impulsión 40m³/h, 40 m.
- Instalación de ventilación y refrigeración constituida por enfriadores evaporativos.
- Instalación eléctrica constituida por transformador 630 KVAs, con red y cuadro de distribución a receptores.
- Instalación de vapor, constituida por: 1 depósito de almacenamiento de fuel con capacidad de 75 m³, Bombas trasiego con depósito nodriza de 4 m³ y Generador de vapor para una presión de 12 Kg/cm², así como, colector y red de distribución.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación contra incendios.
- Grupo de agua de proceso.
- Plataforma para muelle de carga.
- Torre de refrigeración.
- Sistema de extracción de humos y ventilación (campanas): Instalación de 1 extractor de humos industriales, de tejado, con campana en acero inoxidable de 4,5 de largo y 3 m. de ancho, con filtros de malla y plenum de aspiración. Sistema de ventilación para zona de picadora de cebollas.



- Instalación automática de paletizado.
- Etiquetadora.
- Equipo de esterilización.
- Equipo de refrigeración de cámaras de carnes. Se trata de dos depósitos de mezcla con pies de apoyo con una altura de 2 metros y un diámetro de 1,5 metros fabricado en chapa de 4 mm de grosor con revestimiento exterior protector. Tanto el rascador como el agitador planetario tienen una velocidad de 1500 rpm.
- Planta de tratamiento de aguas residuales industriales (EDARI) para tratar un volumen de 30.000 m³ de aguas residuales, compuesta por los siguientes componentes: depósito de recepción de agua bruta, filtro estático, depósito de homogeneización de 70.000 litros, depósito de almacenamiento de fangos de 30.000 litros.

ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: VGA/

N.º Expte.: IA14/00855.

Actividad: Agroindustria.

Finca/paraje/lugar: Ctra. Villafranco-Balboa, pk 1,5.

Datos Catastrales: Polígono 182 parcela 34.

Término municipal: Villafranco del Gadiana.

Promotor/Titular: Alimentos Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX).

Visto el informe técnico de fecha 2 de diciembre de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto "Mejora y Ampliación Industria de elaboración y envasado de salsas de tomate. Construcción de EDARI", en el término municipal de Villafranco del Gadiana, cuyo promotor es Alimentos Segunda Transformación de Extremadura, SA, (ASTEX), con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el presente informe.

El proyecto consiste en la mejora y ampliación de una industria de elaboración y envasado de salsas de tomate mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales industriales (EDARI) para tratar un volumen anual de 30000 m³ de aguas residuales. La industria cuenta con los informes de Impacto Ambiental favorables IA03/04777 e IA06/04868 cuyo condicionado ambiental también debe cumplirse.

El sistema de depuración estará formado por los siguientes instalaciones:

- Instalación en zona de elevación y filtración, bomba sumergida de tipo centrífugo, con rodete apropiado para el bombeo de aguas con cargas de cuerpos sólidos en suspensión. Instalación de filtro estático parabólico, completo de tolva de alimentación y descarga.
- Instalación zona de acumulación/ajuste de caudal y pH: sistema de mezclado formado por bomba horizontal, instalación de medidor d'e caudal de tipo electromagnético, instalación de sistema de control pH completo de sonda, y celda de medición, transmisor /transductor, bomba dosificadora, acondicionante base y ácido de tipo a pistón y membrana.
- Instalación zona de preparación y dosificación reactivos químicos (floculante): bomba dosificadora coagulante, de tipo a pistón y membrana; preparador automático para polielectrolita, en emulsión (líquido); completo de bomba de dosificación producto; disolvedor agua/poli, balsas de maduración con agitadores lentos; circuito de alimentación aguas con automatismos; circuito de descarga y rebosadero de seguridad; sonda de mando bombas de dosificación; cuadro eléctrico y automatismos y bomba monotornillo para dosificación polielectrolita completa de motovariador.



- Instalación en la zona de flotación: flotador completo floculador-saturador, paquetes laminares, rascador material flotado, válvulas telescópicas para salida del clarificado, válvulas neumáticas de extracción sedimentado, escalera de acceso y rellano en AISI 304, medidor de caudal aire, toma de muestras, todo completamente montado de forma compacta.

Otras actuaciones que se van a llevar a cabo:

- Instalación de un depósito de recepción de agua bruta. El depósito de recepción de agua bruta está fabricado en acero inoxidable, para ser colocado sobre la arqueta de agua bruta existente. Dicho foso irá equipado con tapadera superior en acero inoxidable.
- Red de saneamiento. Red de saneamiento para instalaciones de tuberías aéreas de agua de alimentación a planta depuradora, así como salida de la misma.
- Instalación de tubería de alimentación para planta depuradora. Instalación de tubería en acero inoxidable DN-80, de 102 m. de longitud, desde el foso de recepción de agua bruta, hasta el filtro estático del depósito de homogenización.
- Instalación tubería agua de fábrica. Instalación de tubería en acero inoxidable DN-50 de 20 m. de longitud, desde la sala de calderas, hasta el depósito de homogenización.
- Instalación tubería aire comprimido. Instalación de tubería en acero inoxidable DN-20, de 20 m. de longitud, desde la sala de calderas, hasta el depósito de homogenización.
- Instalación eléctrica.
- Acometidas eléctricas a los diferentes equipos de la nueva planta depuradora.
- Rack de tuberías. Estructura soporte para rack de tuberías de agua, aire y bandejas eléctricas, fabricado con perfiles laminados en caliente de acero al carbono, incluyendo pilares de apoyo.
- Depósito de homogenización. Depósito de homogenización, cilindro-vertical, de capacidad 70.000 L, fabricado en acero inoxidable AISI-304, que servirá como recepción, almacenamiento y homogenización el vertido hacia el flotador.
- Depósito de almacenamiento de fangos. Depósito cilíndrico-vertical, fabricado en fibra de vidrio de capacidad 30.000 L y equipado con bridas de descarga.

El medio receptor de los vertidos será el arroyo del Potosí o de la Sangre.

Dentro del procedimiento de impacto ambiental, recabado informe auxiliar del Agente del Medio Natural de la zona, la viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, compensatorias/correctoras:

1. Medidas en la fase pre-operativa.

- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.



- Se procederá previamente al inicio de las obras y sus correspondientes movimientos de tierra a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
- Si durante la ejecución de obras se hallasen restos u objetos de valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

2. Medidas en la fase operativa.

- El vertido al arroyo del Potosí o de la Sangre deberá contar con la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
- A fin de efectuar un control analítico periódico se dispondrán arquetas de fácil acceso para toma de muestras, tanto del agua bruta que entre en la EDARI, como del agua ya tratada previamente a su vertido.
- El dimensionamiento de cada una de las fases de que conste dicha instalación deberá ser adecuado al volumen estimado de vertido.
- Los distintos reactivos empleados en el proceso de depuración se almacenarán y gestionarán conforme a su normativa específica. En cualquier caso, el almacenamiento de líquidos que puedan ser nocivos para el medio ambiente debe realizarse incluyendo un sistema que evite su vertido en caso de derrame o rotura de recipiente.
- Instalación de un depósito de homogenización antes de la entrada de aguas residuales a la EDARI de la instalación industrial que permita suavizar las fluctuaciones de caudal y de carga contaminante de los efluentes a depurar.
- Para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema depurador y poder cumplir con los límites impuestos en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, es indispensable realizar un mantenimiento adecuado consistente principalmente en:
 - Retirar periódicamente las materias retenidas en el pre-tratamiento: gruesos, finos, arenas y grasas.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias, especialmente las de limpieza y lubricación, en los elementos mecánicos y eléctricos.



- Comprobar el buen funcionamiento de dosificador a la hora de renovar la dotación de reactivo para el acondicionamiento químico del fango.
 - Vaciar periódicamente de los fangos generados y almacenamiento de los mismos en una zona totalmente impermeable a fin de evitar arrastres y/o infiltraciones.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Además los gestores autorizados deben estar registrados conforme a lo establecido en dicha ley.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- Si se pretendiera la aplicación controlada de los fangos como fertilizante agrícola, se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Para el control y seguimiento de las emisiones atmosféricas se atenderá a lo establecido en la Ley 34/2007 de calidad de aire y protección de la atmósfera.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. Plan de restauración.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse a las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
4. Propuesta de reforestación.
- La reforestación irá enfocada a la integración paisajística de las actuaciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

- La reforestación consistirá en la realización de una pantalla visual vegetal densa alrededor de las instalaciones, con objeto de minimizar el impacto visual. Se utilizarán para ello especies autóctonas.
 - Los ejemplares plantados pertenecerán a especies autóctonas escogiendo las especies como una orla de vegetación natural gradada desde las zonas más cercanas a las más alejadas del cauces y de las disponibilidades higrólógicas, con especies autóctonas tales como sauces, chopos, álamos, fresnos, madroños, quercus s.p., piruétanos y lentiscos.
 - El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
 - Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.
5. Programa de vigilancia ambiental.
- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
 - En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
6. Medidas complementarias.
- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
 - El vertido al arroyo del Potosí o de la Sangre deberá contar con la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
 - Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, respectivamente, las competencias en estas materias.
 - Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.
 - Cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el promotor en el documento ambiental remitido a la Dirección General de Medio Ambiente, siempre prevaleciendo las del presente informe en caso de contradicción.



El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la composición de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Extremadura. (2015060514)

Siendo necesario modificar la composición de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza y de especialista en control de predadores, regulados mediante Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural; mediante la presente se efectúa el nombramiento de los nuevos miembros del tribunal, modificando la composición efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2013.

Por ello, en virtud de las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación, así como de la atribución prevista en el artículo 2.6 de la Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural; esta Dirección General,

RESUELVE :

Primero. Nombrar Vocal del tribunal de Mérida, en sustitución de Doña Antonia Santiago García, a Doña Matilde Fernández Fernández.

Segundo. Nombrar Secretario del tribunal de Cáceres, en sustitución de Don Miguel Ángel Campos Rodas, a Don Rubén Rubio Polo.

Los miembros del tribunal se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de febrero de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015060535)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 10 de la Orden de 26 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria citada a:

Presidente:

José Antonio Agúndez García.

Vicepresidente:

Antonio Gil Aparicio.

Vocales:

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Ángela Armero Biadiu.

Manuel Calvo Margallo.

Eduardo Cardoso Aymerich

Secretaria: Cecilia Vega Ferrera.

Mérida, a 4 de marzo de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura. (2015060500)

De conformidad con la modificación operada en su momento en la Ley de la Función Pública de Extremadura, y con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, se estableció en este ámbito el mismo régimen transitorio establecido en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel 1 de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de administración y servicios.

En este orden, durante los años 2009 a 2014 se han sucedido las convocatorias oportunas estableciendo los plazos y procedimiento de solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

Para posibilitar la extensión a los empleados públicos que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2014, y en virtud de las competencias asumidas por esta Gerencia en virtud de la Resolución del Rector de 17 de diciembre de 2014 (DOE de 2 de enero de 2015) se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los empleados públicos que siendo funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura que a fecha de 1 de enero de 2015 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I, solicitar su reconocimiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
2. No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o 1. No obstante, los empleados públicos cuyas circunstancias de reconocimiento se hubiesen modificado con respecto al año anterior deberán comunicarlo igualmente a la Gerencia universitaria dentro del plazo establecido en el punto anterior conforme al modelo Anexo II de la presente resolución. A estos efectos se entiende por cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de Carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:
 - a. Cambio de régimen jurídico de funcionario/a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Cuerpo/Escala o Grupo en el que se efectuó el reconocimiento.



- b. Cambio de Especialidad/Categoría dentro del mismo Cuerpo/Escala o Grupo en el que se efectuó el reconocimiento.
3. El modelo de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I y Anexo II, podrán descargarse directamente de la página web (Gerencia) o recogerse en el Servicio de Atención e Información Administrativa. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, n.º 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Segundo. Régimen de aplicación.

Esta resolución prorroga el régimen transitorio establecido tanto en el Acuerdo de 5 de febrero de 2009, como en sus actos de aplicación posteriores y especialmente en lo dispuesto en la Resolución de 4 de enero de 2010 por la que se determina el plazo y procedimiento para solicitud de reconocimiento del Nivel de Carrera Profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 25 de febrero de 2015.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**GERENCIA**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289332
Fax: 924 289400
06006 BADAJOZ

ANEXO I**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA****Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional
Personal de Administración y Servicios
Universidad de Extremadura****Datos personales:**

D/D^a:
N.I.F.:
Domicilio:
Localidad:
C. Postal:

Datos profesionales:**Funcionarios:**

Cuerpo/Escala a la que pertenece:
Subgrupo:

Laborales:

Categoría Profesional que ostenta:
Grupo:

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2015, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

SOLICITA

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel Inicial

Nivel 1 (Considerando que en el caso de no reunir el requisito en el Cuerpo/Escala o Categoría Profesional actual, opta por la aplicación de lo dispuesto en el punto tercero, apartado 4, de la Resolución de 4 de enero de 2010).

En _____, a _____ de _____ de 2015
(firma)



GERENCIA

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289332
Fax: 924 289400
06006 BADAJOZ

ANEXO II

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional del Personal de Administración y Servicios Universidad de Extremadura

Datos personales:

D/Dª:
N.I.F.:
Domicilio:
Localidad:
C. Postal:

Datos profesionales:

Funcionarios:
Cuerpo/Escala a la que pertenece:
Subgrupo:
Laborales:
Categoría Profesional que ostenta:
Grupo:
Nivel de reconocimiento de carrera
 Nivel Inicial **Nivel 1**

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo primero de la Resolución de 25 de febrero de 2015, se han modificado mis circunstancias laborales por ¹....., pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo ²..... a partir del ³.....

En _____, a _____ de _____ de 2015
(firma)

¹ Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Cuerpo/Escala o Categoría Profesional
² Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT
³ Fecha de la modificación de las circunstancias.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 620/2014. (2015ED0062)

D/D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicacion 0000620/2014 de esta Sala, seguido a instancia de D/D.ª Pedro Manuel Galan Viñuela, contra MC Mutual Midatn Cyclops, Polimerida, TGSS y el INSS, sobre Incapacidad Permanente, se ha dictado sentencia n.º 35, de fecha 29-1-15, que está a su disposición en ésta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE:

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Polimerida, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a 19 de febrero de 2015.

El/La Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES**

EDICTO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 887/2012. (2015ED0054)

D./D.ª María Catalina Cortes Paredes, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Texsa, SA, frente a Frajapisa, SL y Javier Pico Sanchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 13/14

En Cáceres, a 3 de febrero de 2014.

D. José Lozano Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número uno y lo mercantil de Cáceres; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 887/2012, promovido a instancia de Texsa, SA, representada por el procurador D. Carlos Alejo Leal López y defendida por el letrado D. Gustavo A. Gómez Ferré, contra Francisco Javier Pico Sánchez y contra Frajapisa, SL, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores, ha dictado Sentencia con base en los siguientes:

FALLO

Estimo la demanda presentada por la parte demandante Texsa, SA, representada por el procurador D. Carlos Alejo Leal López contra Francisco Javier Pico Sánchez y contra Frajapisa, SL, ambos en rebeldía, y, en consecuencia, les condeno a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 14. 117, 85 euros más el interés legal desde la demanda, conforme el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Asimismo se le imponen las costas de este proceso a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, previo abono de los depósitos y/o tasas judiciales que procedan.

Sáquese testimonio de la misma e incorpórese a los autos guardando el original en el correspondiente Libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo:

Y encontrándose dicho demandado, Frajapisa, SL y Javier Pico Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Cáceres, a 4 de febrero de 2014.

El/La Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1014020, en materia de juego. (2015080848)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Automáticos Layne, SL, por la Dirección General de Tributos con número de expediente 1014020.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Automáticos Layne, SL.

NIF: B-10276681.

Domicilio: C/ Cervantes n.º 59.

Localidad: Montehermoso.

Provincia: Cáceres.

CP: 10810.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Casa de la Cultura, de titularidad de Tatiana Rus Rubio y sito en ctra. de Serradilla, s/n., de la localidad de Casas de Millán, Cáceres, se comprobó como en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo Tapas con Guía de Circulación n.º 10379. La máquina tiene incorporados dos documentos únicos, uno el de la máquina que esta impagado y otro de la máquina Cirsa La Perla del Caribe con número de Guía de circulación 3363 que está en vigor.

Norma infringida: Artículos 32.1.d) de la Ley 6/1998, y 74.3.b) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de 6.000 euros.

Órgano que resuelve: Directora General de Tributos.

Mérida, a 2 de marzo de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.



ANUNCIO de 2 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1014018, en materia de juego. (2015080854)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego a Automáticos Layne, SL, por la Dirección General de Tributos con número de expediente 1014018.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Automáticos Layne, SL.

NIF: B-10276681.

Domicilio: C/ Cervantes, n.º 59.

Localidad: Montehermoso.

Provincia: Cáceres.

CP: 10810.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Avenida, de titularidad de Bar Avenida, SC, y sito en c/ Mayor n.º 44, de la localidad de Hoyos, se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo El Tesoro de Jawa con Guía de Circulación 9741 que carece de documento único del trimestre vigente.

Norma infringida: Artículos 32.1.d) de la Ley 6/1998, y 74.3.b) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de 6000 euros.

Órgano que resuelve: Directora General de Tributos.

Mérida, a 2 de marzo de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo BTA05_EX15_01". Expte.: SER0315163. (2015060509)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315163.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo BTA05_EX15_01.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 53 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo, 5 puntos.
- Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 191.639,84 €.

IVA (21 %): 40.244,36 €.

Importe total: 231.884,20 €.

Valor estimado del contrato: 191.639,84 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 Extremadura. Objeto Temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de los TIC y el acceso a las mismas. Prioridad de inversión (PI0203) PI 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de los TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Objetivo específico: OE 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. Título de la Operación: Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos INSPIRE. Cofinanciación: 80 % fondos FEDER y 20 % fondos Comunidad Autónoma.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Cordobilla de Lácara, La Codosera y diseminados de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, Cabeza del Buey, Granja de Torrehermosa, Burguillos del Cerro, Puebla del Maestre y Fregenal de la Sierra". Expte.: SER0315165. (2015060516)

1 ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315165.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Cordobilla de Lácara, La Codosera y diseminados de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, Cabeza del Buey, Granja de Torrehermosa, Burguillos del Cerro, Puebla del Maestre y Fregenal de la Sierra.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 58 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 84.995,81 €.

IVA (21 %): 17.849,12 €.

Importe total: 102.844,93 €.

Valor estimado del contrato: 84.995,81 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 1 de abril de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 29/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 Extremadura. Objeto Temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de los TIC y el acceso a las mismas. Prioridad de inversión (PI0203) PI 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de los TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Objetivo específico: OE 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. Título de la Operación: Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos INSPIRE. Cofinanciación: 80 % fondos FEDER y 20 % fondos Comunidad Autónoma.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res, de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Talavera la Real, Alange, Alcollarín, Acedera, diseminados de Herrera del Duque, Ladrillar, Casar de Palomero, Aldehuela del Jerte,...". Expte.: SER0315166. (2015060517)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315166.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Talavera la Real, Alange, Alcollarín, Acedera, diseminados de Herrera del Duque, Ladrillar, Casar de Palomero, Aldehuela del Jerte,...
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 58 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 86.989,10 €.

IVA (21 %): 18.267,71 €.

Importe total: 105.256,81 €.

Valor estimado del contrato: 86.989,10 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 1 de abril de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.



4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 Extremadura. Objeto Temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de los TIC y el acceso a las mismas. Prioridad de inversión (PI0203) PI 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de los TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Objetivo específico: OE 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. Título de la Operación: Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos INSPIRE. Cofinanciación: 80 % fondos FEDER y 20 % fondos Comunidad Autónoma.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Llerena, Valverde de Llerena, Medina de las Torres, Almendral, Valencia de las Torres, Hinojosa del Valle, Feria, Nogales, Campillo de Llerena, Zalamea de la Serena,...". Expte.: SER0315167. (2015060519)

1 ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332231.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0315167.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía y ortofotos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de Llerena, Valverde de Llerena, Medina de las Torres, Almendral, Valencia de las Torres, Hinojosa del Valle, Feria, Nogales, Campillo de Llerena, Zalamea de la Serena,....
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 58 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 90.525,20 €.

IVA (21 %): 19.010,29 €.

Importe total: 109.535,49 €.

Valor estimado del contrato: 90.525,20 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 1 de abril de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14/04/2015.
- e) Hora: 12:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 21/04/2015.
- e) Hora: 9:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30/04/2015.
- e) Hora: 11:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.



11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 Extremadura. Objeto Temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de los TIC y el acceso a las mismas. Prioridad de inversión (PI0203) PI 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de los TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Objetivo específico: OE 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. Título de la Operación: Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos INSPIRE. Cofinanciación: 80 % fondos FEDER y 20 % fondos Comunidad Autónoma.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Zahínos y otros. Grupo BTA05_EX15_02". Expte.: SER0315164. (2015060520)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0315164.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la base topográfica armonizada de Extremadura a escala 1:5.000 de Zahínos y otros. Grupo BTA05_EX15_02.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 53 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
- Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo, 5 puntos.
- Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 191.508,16 €.

IVA (21 %): 40.216,72 €.

Importe total: 231.724,88 €.

Valor estimado del contrato: 191.508,16 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 - 5. Teléfono: 924 332313.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13/04/2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28/04/2015.
 - e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 Extremadura. Objeto Temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de los TIC y el acceso a las mismas. Prioridad de inversión (PI0203) PI 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de los TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Objetivo específico: OE 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. Título de la Operación: Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos INSPIRE. Cofinanciación: 80 % fondos FEDER y 20 % fondos Comunidad Autónoma.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcelas 414 y 416 del polígono 13. Promotores: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla. (2015080527)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de residencia geriátrica. Situación: parcela 414 (Ref.ª cat. 10127A013004140000AS), parcela 416 (Ref.ª cat. 10127A013004160000AU) del polígono 13. Promotor: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-13445/17557. (2015080621)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto para ramal subterráneo de MT 15/20 kv con 0,040 km y Centro de Transformación cubierto de 400 KVA en el termino municipal de Alconera.



Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Alconera de Electricidad, SLU con domicilio en: Plaza de España, 1, Alconera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Paso aéreo subterráneo situado en c/ Los Rosales propiedad de Alconera de Electricidad, SLU.

Final: CT prefabricado 400 Kva situado en c/ Los Rosales propiedad de Alconera de Electricidad, SLU.

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 12/20.

Longitud total en Kms: 0,04.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Rosales s/n.

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierta. Núm-Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 400.

Potencia total en kvas: 400.

Término municipal: Alconera.

Calle o Paraje: C/ Los Rosales, s/n.

Finalidad: Mejora y aumento de potencia en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-13445/17557.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono. Industrial Nevero, Avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de Veinte Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza, incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2014, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2015080812)

Por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, de la prima de vaca nodriza dentro de la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2014 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno de los animales presentes en su explotación al inicio del periodo de retención.

Al texto íntegro de dicha Comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y de la prima de vaca nodriza presentadas para la campaña 2014, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.

De conformidad con el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 11 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •



ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17560. (2015080817)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energético y Minero de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto soterramiento LAMT 20 kV con 0,382 kms s/c "Herrera del Duque" de la STR "Valdecaballeros" entre los apoyos 1005 y 1009 por anomalía de distancia en la localidad de Herrera del Duque.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energético y Minero de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica sau con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en apoyo 1005 instalado bajo línea aérea "Herrera del Duque" STR "Valdecaballeros".

Final: Terminales de exterior a instalar en apoyo 1009 instalado bajo línea aérea "Herrera del Duque" STR "Valdecaballeros".

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: subterránea

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en Kms: 0,382.

Emplazamiento de la línea: Zona urbana de Herrera del Duque.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17560.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de Veinte Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 19 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de incautación de garantía y trámite de audiencia en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/030C, en relación con la parcela n.º 06/65/28/272. (2015080811)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 21 de enero de 2015 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Agrícola La Llave, SL, con NIF B06303713, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia de las Torres, Badajoz, en relación al inicio del procedimiento de incautación de garantía y trámite de audiencia, en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/030C, en relación con la parcela 06/65/28/272, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

ACUERDA

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de incautación de la garantía constituida en fecha 12/02/2008 con número de resguardo de aval depositado 13914 por un importe de 2.930,38 €.

Segundo. Conceder al interesado y al avalista trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 25 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta de reciclaje y valoración de residuos de la construcción y demolición, ubicado en el término municipal de Olivenza (Badajoz), promovido por Recicla Siglo XXI, SL. (2015080867)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto de planta de reciclaje y valoración de residuos de la construcción y demolición, ubicado en el término municipal de Olivenza (Badajoz), promovido por Recicla Siglo XXI, SL, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, Badajoz.

Mérida, a 25 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
AAU 13/058	Isidro Barquero López	Resolución	Badajoz

• • •

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejora del camino rural de Garrovillas, en el término municipal de Santiago del Campo". Expte.: 1534OB1FR251. (2015080849)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1534OB1FR251.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del Camino Rural de Garrovillas en el TM de Santiago del Campo (Cáceres).



b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

VARIOS CRITERIOS

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

– Proposición económica: 60 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

– Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: 24 puntos.

– Seguridad y salud: 8 puntos.

– Medidas medioambientales: 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 236.770,76 euros.

IVA (21,00 %): 49.721,86 euros.

Importe total: 286.492,62 euros.

Anualidades:

2015: 286.492,62 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002155.

e) Telefax: 924 002435

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 6 de abril de 2015.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 14 de abril de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 21 de abril de 2015 a las 09:30 horas, conforme a lo esta-



blecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 21 de mayo de 2015 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Mérida, a 2 de marzo de 2015. Secretario General. (PD R 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa Catalina de Badajoz, con la categoría de Monumento, incoado por Resolución de 22 de diciembre de 2014. (2015080809)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a Don Emilio Fernández Coller y Doña Dulce Ribeiro da Costa Dulce de la Resolución de 22 de diciembre de 2014 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Badajoz, se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios	Expte.
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Badajoz, con categoría de Monumento incoado por Resolución de 22 de diciembre de 2014.	D. EMILIO FERNÁNDEZ COLLER DÑA. DULCE RIBEIRO DA COSTA DULCE	0231-15

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª Planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 10 de febrero de 2015. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros del Cerro de San Albín de Mérida, con la categoría de Monumento, incoado por Resolución de 11 de diciembre de 2014. (2015080806)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a herederos de don Luis Macías Cevallos Zúñiga de la Resolución de 11 de diciembre de 2014 por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Plaza de Toros del Cerro de San Albín en el término municipal de Mérida (Badajoz), se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:



Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios	Expte.
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros del Cerro de San Albín en Mérida (Badajoz) con categoría de Monumento incoado por Resolución 11 de diciembre de 2014	HEREDEROS DE LUIS MACÍAS CEVALLOS ZÚÑIGA	0230-15

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª Planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 10 de febrero de 2015. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en los expedientes sancionadores n.º 223/2014 y 270/2014, en materia de salud pública. (2015080807)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores del Gobierno de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
223/2014	FRANCISCO CALLE SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento (CE) nº 852/2004, 29 abril de 2004, art.4.2, 5.- Ley 28/2005, 26 de diciembre, disposición adicional tercera.	3.576 euros
270/2014	JUAN CARLOS MAYAL LUNA	<ul style="list-style-type: none">- Ley 28/2005, 26 de diciembre, art. 7.u	30 euros

• • •

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 170/2014, en materia de salud pública. (2015080808)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
170/2014	MUBASHAR MUSHTAQ	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento (CE) nº 852/2004, 29 abril de 2004, art. 3, 54.2, Anexo II, capt. I punto I	150 euros

• • •



ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en los expedientes sancionadores n.º 293/2014 y 299/2014, en materia de salud pública. (2015080805)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores del Gobierno de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
293/2014	M. ^a JESÚS FERNÁNDEZ OLIVENZA	- Reglamento (CE) nº 852/2004, 29 abril de 2004, art.4.2	300 €
299/2014	JOSÉ AZUAGA GONZÁLEZ	- Reglamento (CE) nº 852/2004, 29 abril de 2004, art.4.2, Anexo II, capt. IV punto 7	800 €

• • •



ANUNCIO de 23 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución, de la Secretaría General, para llevar a efectos las resoluciones n.º 69/2015 y n.º 73/2015 de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra el expediente "Servicio de Gestión Externa de Residuos Sanitarios y Biocontaminados generados en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114042367/14/PA. (2015080780)

Habiendo sido dictada resolución del Secretario General para llevar a efectos las resoluciones de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra el expediente de referencia, se procede a modificar el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 4 de diciembre de 2014 y posteriormente corrección publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 249, de 29 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

1. Se elimina el criterio "C.1.3 Distancia de la planta".
2. Se modifica el criterio C.1.4 Valoración de Residuos, de modo en que la ponderación o la fórmula que recogen los Pliegos permitan identificar a la oferta que favorezca más en la práctica esta valoración.
3. Se acuerdan las nuevas puntuaciones de los Criterios de Adjudicación cuya valoración es Automática (Punto C1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), debido a la eliminación del criterio Distancia de la Planta.
4. Se modifica el modelo de Presentación de Oferta sobre Criterios de Valoración Automática.

El cuadro resumen modificado se publicará en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se modifica la fecha límite de presentación de ofertas, computándose de nuevo a partir de la remisión de esta modificación al DOUE.

De este modo, la fecha límite para la presentación de ofertas se modifica hasta las 14:00 horas del 6 de abril de 2015.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío al DOUE de la presente corrección de errores, podrán presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

Mérida, a 23 de febrero de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2014. (2015080803)

Mediante el Decreto 100/2013, de 18 de junio (DOE núm. 121, de 25 de junio), se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, modificado por el Decreto 267/2014, de 9 de diciembre (DOE núm. 240, de 15 de diciembre).

El programa de Formación Dual @prendizext se configura según el artículo 3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, como un programa mixto de empleo y formación donde el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo efectivo para permitir la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en actividades de utilidad pública o interés social, incluyéndose, además, una etapa complementaria de prácticas no laborales en empresas, quedando determinada en cada convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.a) del mencionado Decreto, el colectivo destinatario específico al que va dirigido.

En virtud de las Órdenes de 8 de abril del 2014 (DOE núm. 70, de 10 de abril de 2014) y de 14 de octubre del 2014 (DOE núm. 199, de 16 de octubre de 2014) se realizan las convocatorias públicas de subvenciones a entidades promotoras correspondientes al ejercicio 2014, siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Servicio Público de Empleo Estatal. La cofinanciación del Fondo Social Europeo se encuadra dentro del objetivo de convergencia, mediante el programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", 2007ES05UPO001 imputable al período de programación 2007-2013 dentro del eje 2 cuyo objetivo es "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" y tema prioritario 66: aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, conforme a la Decisión de aprobación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, y con una cofinanciación del 80 por ciento por parte del Fondo Social Europeo.

El artículo 26 del indicado decreto establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades promotoras de las acciones del programa @prendizext será el de concurrencia competitiva y convocatoria previa de carácter periódico.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, fina-



lidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Por ello, dando cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 15 de abril de 2014 (DOE n.º 79, de 25 de abril), se emite el presente

ACUERDO:

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las convocatorias del ejercicio 2014 a las entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, y detalladas en el Anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos de las convocatorias correspondientes, aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyecto objeto de financiación, y cantidades concedidas.

Mérida, a 19 de febrero de 2015. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE (PD Res. 15 de abril de 2015, DOE n.º 79, de 25 de abril), MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO.

**ANEXO**

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN 8 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2014 A ENTIDADES PROMOTORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT, AL AMPARO DEL DECRETO 100/2013, DE 18 DE JUNIO.

PROYECTO DE GASTO: 2008.14.004.0010.00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.460

N.º Expediente	CIF	Denominación	Entidad Promotora	coste total
06/AP/028/2014	P0608800I	ASISTENCIA SOCIO SANITARIA EN MONTIJO	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	139.230,00 €
06/AP/008/2014	P0602500A	LA JARA	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	222.768,00 €
06/AP/007/2014	P0613100G	AGROTORRE	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	139.230,00 €
10/AP/042/2014	P1004800G	AGRICULTURA ECOLÓGICA "CARCABOSO EN TRANSICIÓN"	AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	139.230,00 €
06/AP/073/2014	P0601900D	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y VIVEROS	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	139.230,00 €
10/AP/022/2014	P1012400F	MIAJADASTECUIDA	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	222.768,00 €
06/AP/031/2014	P0602300F	ACTIVATE Y EMPRENDE	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	222.768,00 €
10/AP/038/2014	P1002000F	SAN CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	139.230,00 €
06/AP/009/2014	P0602200H	BURGUILLOS AVANZA	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	139.230,00 €
10/AP/039/2014	P1003300I	PROYECTO FORMATIVO "DEHESAS Y LAGUNAS"	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	139.230,00 €
06/AP/039/2014	P0601100A	JUVENTA	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	445.536,00 €
06/AP/051/2014	P0604400B	JARDISOL	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	445.536,00 €
10/AP/033/2014	P1011300I	TRABAJANDO LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	139.230,00 €
06/AP/024/2014	P0608300J	LA CALZADA, MERIDA-2	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	556.920,00 €
10/AP/037/2014	P1011900F	SOLANUM'14	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	139.230,00 €
06/AP/002/2014	P0600500C	EL CHAPARRAL	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	222.768,00 €
06/AP/021/2014	P0601500B	BADAJOS@PORTA	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	779.688,00 €
06/AP/043/2014	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE III	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	139.230,00 €
06/AP/019/2014	P0606900I	FORNACIS II	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	222.768,00 €
10/AP/025/2014	P1015100I	"OBRA CIVIL Y PATRIMONIO" @PRENDIZEXT PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	445.536,00 €
06/AP/058/2014	P0611500J	LA LOMA	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	139.230,00 €
06/AP/033/2014	P0606000H	LUIS CHAMIZO	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	222.768,00 €



06/AP/072/2014	P0615300A	JUAN DE ZUÑIGA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	445.536,00 €
10/AP/043/2014	P1011200A	COSTANAZA II	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	139.230,00 €
06/AP/041/2014	P0609500D	BIOLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	445.536,00 €
10/AP/029/2014	P1013400E	CAMPANA DE LA MATA	AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA	222.768,00 €
10/AP/034/2014	P1018400J	PINARES DE TALAYUELA	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	139.230,00 €
06/AP/050/2014	P0605800B	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	139.230,00 €
10/AP/026/2014	P1000200D	ABERALVI	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA	125.307,00 €
06/AP/052/2014	P0608100D	BAETURIA	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	139.230,00 €
06/AP/064/2014	P0601000C	DEHESA DE ENMEDIO	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	125.307,00 €
10/AP/002/2014	P1012400F	@PRENDIZEXT "AGRIVER"	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	111.384,00 €
06/AP/006/2014	P0601200I	PENSANDO EN NUESTROS MAYORES	ARROYO DE SAN SERVAN	139.230,00 €
06/AP/013/2014	P0610300F	CARAZO	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	139.230,00 €
06/AP/060/2014	P0604600G	SERVIEMPLEA: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AYUDA A DOMICILIO	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	139.230,00 €
06/AP/029/2014	P0612200F	MAIMONA II	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	445.536,00 €
06/AP/075/2014	P0615400I	PROYECTO RECUALIFICACION JUVENIL DE VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	111.384,00 €
06/AP/056/2014	P0601400E	FORMAZUAGA-EMPLEA	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	334.152,00 €
06/AP/069/2014	P0605900J	SEMILLERO DE APRENDICES GRANJEÑOS	AYUNTAMIENTO GRANJA DE TORREHERMOSA	139.230,00 €
06/AP/040/2014	P0602000B	SIERRA LA CAPITANA III	AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	139.230,00 €
06/AP/026/2014	P0603600H	CASTUERA 2020	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	222.768,00 €
10/AP/019/2014	P1002200B	ARROYO SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	445.536,00 €
06/AP/061/2014	P0601600J	BACACIS VERDE II	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	222.768,00 €
10/AP/013/2014	P1001900H	@PRENDIZEXT SANO	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	139.230,00 €
06/AP/047/2014	P0616000F	LA ESPUELA	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	222.768,00 €
10/AP/040/2014	P1011500D	"@APRENDIZEXT_MADRIGALEJO 2015"	AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	222.768,00 €
06/AP/046/2014	P0613200E	HUERTOS RURALES SOSTENIBLES	AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR	139.230,00 €
06/AP/038/2014	P0608600C	MONTEMOLIN III	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN	139.230,00 €
10/AP/006/2014	P1019700B	FORMACION DUAL "LAS TRES TORRES II"	AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ	222.768,00 €
06/AP/074/2014	P0605200E	FORMACIÓN PROFESIONAL ZURBARÁN	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	445.536,00 €



10/AP/020/2014	P1013100A	PROYECTO @PRENDIZEXT " ROLLO PICOTA "	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	334.152,00 €
06/AP/045/2014	P0605500H	VULPES	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON	139.230,00 €
06/AP/027/2014	P0615800J	DINAMIZAFRA	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	445.536,00 €
06/AP/062/2014	P0605400A	FUENTE RONIEL II	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	334.152,00 €
10/AP/014/2014	P1019900H	@PRENDIZEXT TARYALAH	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	334.152,00 €
06/AP/036/2014	P0614300B	AUTONOMÍA PERSONAL Y CALIDAD DE VIDA.	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	194.998,32 €
10/AP/021/2014	P1001000G	FUENTE EL CASTAÑO	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	139.230,00 €
10/AP/015/2014	P1010800I	ATENCIÓN SOCIAL JARANDILLA	AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA	139.230,00 €
06/AP/034/2014	P0604200F	RECUPERACION Y CONSERVACIÓN DEHESA BOYAL DE CHELES	AYUNTAMIENTO DE CHELES	139.230,00 €
06/AP/049/2014	P0605000I	LA FONTANILLA V	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	222.768,00 €
10/AP/004/2014	P1011800H	ARCOS DE SANTA ANA II	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES	334.152,00 €
06/AP/037/2014	P0607200C	IUVENALIS DUO	AYUNTAMIENTO DE LOBÓN	222.768,00 €
06/AP/044/2014	P0600700I	BIOMASA "ALMINAR IV"	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	139.230,00 €
10/AP/018/2014	P1011400G	"ESPACIOS VERDES"	AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	111.384,00 €
06/AP/032/2014	P0612600G	SOLRECOR	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	222.768,00 €
06/AP/004/2014	P0600200J	ATENCIÓN INTEGRAL ACEUCHAL II	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	334.152,00 €
10/AP/007/2014	P1005000C	LA KINEA	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES	334.152,00 €
06/AP/018/2014	P0608500E	MONESTERIO VII	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	222.768,00 €
06/AP/057/2014	P0613400A	CAMPIÑA Y SIERRA	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	334.152,00 €
10/AP/030/2014	P1006800E	@PRENDIZEXT "CORIA 2014"	AYUNTAMIENTO DE CORIA	334.152,00 €

**PROYECTO DE GASTO: 2008.14.004.0010.00****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.461**

Nº Expediente	CIF	Denominación	Entidad Promotora	Coste total
10/AP/027/2014	P1000034G	B2 ALUMN@S TRABAJADOR@S DEL CAMPO ARAÑUELO	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	445.536,00 €
10/AP/024/2014	P1000035D	EL MAGNOLIO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	445.536,00 €
06/AP/067/2014	P5602601F	CENTAUREA TENTUDAICA II	MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA	334.152,00 €
06/AP/022/2014	V06182430	SIERRA SUROESTE IV	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	445.536,00 €
10/AP/009/2014	G10142438	VALLE DEL AMBROZ VII	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL AMBROZ	222.768,00 €
10/AP/017/2014	P1000031C	DIVERSITAS	MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	334.152,00 €
10/AP/010/2014	P6020701F	PROYECTO MASSRURAL	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	139.230,00 €
10/AP/035/2014	G10166650	EMPLEA-TE	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	222.768,00 €
10/AP/012/2014	P1000027A	JERTEANDO	MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	278.612,64 €
06/AP/005/2014	P0600055H	LA SERENA-VEGAS ALTAS II	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"	445.536,00 €
10/AP/032/2014	P1000030E	EL PANTANO	MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA	222.768,00 €
10/AP/005/2014	G10141083	CAPACITA-T TAJOSALOR	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	445.536,00 €
06/AP/015/2014	P0600013G	RÍO GUADIANA	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS	334.152,00 €
10/AP/003/2014	V10013951	AGUAS VALLE DEL ALAGON	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON	306.382,32 €
10/AP/036/2014	P1000039F	MONFRAGÜE	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	222.768,00 €
06/AP/071/2014	P0600007I	CORNUS ALBUS	MANCOMUNIDAD DE CORNALVO	222.768,00 €
06/AP/003/2014	V06468672	REFORMIMC	MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO	222.768,00 €

**PROYECTO DE GASTO: 2008.14.004.0010.00****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.469**

Nº Expediente	CIF	Denominación	Entidad Promotora	Coste total
10/AP/001/2014	G10029841	ORFEO (ORIENTACIÓN, FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA OCUPABILIDAD)	O. A. UNIVERSIDAD POPULAR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	668.304,00 €



RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN 14 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2014 A ENTIDADES PROMOTORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT AL AMPARO DEL DECRETO 100/2013, DE 18 DE JUNIO.

PROYECTO DE GASTO: 2008.14.004.0010.00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.460

Nº Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	COSTE TOTAL
10/AP/057/2014	MUNDO ECO-RURAL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA.	P1021600J	139.230,00 €
06/AP/107/2014	TRINCALLA	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	139.230,00 €
10/AP/048/2014	@PRENDIZEXT TAMUSSIA II	AYUNTAMIENTO DE BOTIJA	P1003200A	222.768,00 €
06/AP/092/2014	SAN VICENTE CIUDAD SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	222.768,00 €
06/AP/077/2014	VALDEQUEMAO V	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	334.152,00 €
06/AP/089/2014	LLERENA	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	222.768,00 €
06/AP/101/2014	TALARRUBIAS JOVEN 2014	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	P0612700E	222.768,00 €
06/AP/091/2014	CORTE DE PELEAS JARDINERÍA I	AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS	P0604000J	139.230,00 €
06/AP/104/2014	MOHEDAS Y BARRILLOS	AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA	P0603800D	139.230,00 €
06/AP/086/2014	PALADAREX	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	139.230,00 €
06/AP/084/2014	PINJARDÍN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	111.384,00 €
06/AP/078/2014	RENEVA-HIGUERA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	139.230,00 €
06/AP/096/2014	RIBERA	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	139.230,00 €
06/AP/079/2014	INSTALACIONES ELECTRIC@S EFICIENTES	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	P0613600F	139.230,00 €
06/AP/098/2014	LA DEHESA	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	222.768,00 €
10/AP/046/2014	TAPADA DEL ANTA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P0612300D	222.768,00 €
06/AP/080/2014	LA RAYA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	139.230,00 €
06/AP/087/2014	GENERACION JOVEN, PUEBLOS VERDES	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	P0600800G	139.230,00 €
06/AP/082/2014	LOS ARGALLENES I	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	139.230,00 €
06/AP/099/2014	@PRENDIZEXT 2015	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	334.152,00 €
10/AP/044/2014	VALLIS FONTIUM	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	P1020200J	139.230,00 €



PROYECTO DE GASTO: 2008.14.004.0010.00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.469

Nº Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	COSTE TOTAL
06/AP/103/2014	EMPRENDE III	E.L M DE VIVARES	P5619701E	125.307,00 €



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: SE.002/15. (2015080801)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.002/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período, hasta un máximo de diez años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA:

El canon mínimo será de 600,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 6.000,00 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Rectorado", Badajoz 06006. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:

<http://www.unex.es/contrataciones>



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el apartado I del Cuadro Resumen de Características, Anexo I del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del decimoquinto día natural, no sábado, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Universidad de Extremadura. Registros Centrales.
 - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., en Badajoz y Plaza de Caldereros, s/n., en Cáceres.
 - 3) Localidad y código postal: Badajoz 06006 y Cáceres 10003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el Perfil del Contratante:
<http://www.unex.es/contrataciones>

10. GASTOS DEL ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de febrero de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 20 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2015ED0057)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2052/2014	D/Dª. JUAN MIRAT RABASA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	50 €
2066/2014	D/Dª. RENZO FACUNDO COLAIACOVO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	50 €
2118/2014	D/Dª. CHRISTIAN ACUÑA FERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA (MURCIA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2283/2014	D/Dª. FELIPE HERRERO ARIAS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2318/2014	D/Dª. ISIAKA ABBAN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
2398/2014	D/Dª. ALEJANDRO FLORES FLORES	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2477/2014	D/Dª. DANIEL MONTAÑO MOLINA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2561/2014	D/Dª. JOSE MANUEL BELLO CORREAS	SOTOSERRANO (SALAMANCA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
2610/2014	D/Dª. JOSE GARCIA DEL RIVERO FERNANDEZ	MATA SAN FELICES DE BUELNA (CANTABRIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
2637/2014	D/Dª. MARIA AMPARO MARTIN IGLESIAS	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2739/2014	D/Dª. DUMITRU GRIGORE	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
2750/2014	D/Dª. ENRIQUE RIVERO YUSTE	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	475 €
2811/2014	D/Dª. ANTONIO JESUS CALVO RIVERA	CAMPO LUGAR (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2822/2014	D/Dª. LUIS MARÍA DURÁN PÉREZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2842/2014	D/Dª. JACINTA MUELAS GARCIA	ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2893/2014	D/Dª. HASSAN SADIKI	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €

Cáceres, a 20 de febrero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015 sobre anulación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2015080802)

Vista la Resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 2009, en la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009.

Visto que no se ha podido realizar el proceso selectivo para la Plaza de Administrativo de Administración General.

Por la presente he resuelto:

- Declarar anulada la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009.
- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura.

Alcántara, a 23 de febrero 2015. El Alcalde, LUIS-MARIO MUÑOZ NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2015 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2015. (2015080804)

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2015, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO

Clasificación: Administrativo, Administración General.

Grupo C1.

Nivel: 18.

Provisión: Concurso-Oposición, Promoción Interna.

Clasificación: Auxiliar Administrativo, Administración General.

Grupo C2.

Nivel: 16.

Provisión: Oposición Libre.

Alcántara, a 25 de febrero 2015. El Alcalde, LUIS-MARIO MUÑOZ NIETO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es